



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-05-000-2025-01912-00

Que mediante providencia calendada diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **YORGUIN POVEDA MEZA** interpuso contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, radicado único No. **11001020500020250191200**, **DISPUSO:** “1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad judicial, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud que la parte actora impetró. 2. Vincular a la presente actuación a los Juzgados Primero y Séptimo Laborales del Circuito de Bucaramanga, a la Corporación para la Promoción de la Recreación y Correcta Utilización del Tiempo Libre (en reorganización), a los municipios de Bucaramanga y Floridablanca, al Departamento de Santander y a las partes e intervenientes en el proceso con radicado n.º 68001-31-05-001-2022-00222-00 para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran. 4. Se reconoce personería al profesional del derecho Omar Andrés Sanabria Díaz, identificado con tarjeta profesional n.º 262.287 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del accionante, de conformidad el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 5. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA RECREACION Y LA CORRECTA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE- EN REORGANIZACIÓN** y demás **PARTES E INTERVINIENTES**, en el proceso con radicado n.º **68001-31-05-001-2022-00222-00**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 11 de septiembre de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 11 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO

Oficial Mayor

Secretaría Sala de Casación Laboral